



Unidad Gestora:

OFICINA ASESORA DE CALIDAD

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
 REQUERIMIENTO No. 1100000195
 DEPENDENCIA:
 05 MAR 2017
 HORA: 17:05
 RECIBIÓ: [Firma]

Fecha:

DD	27	MM	02	AA	2017
----	----	----	----	----	------

Descripción Necesidad

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otomínolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. Consulta externa. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

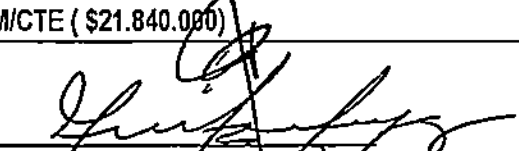
Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; la Prestación de servicios dirigidos a apoyar el proceso de mejoramiento la calidad en la implementación del SOGC en la ESE HUS de acuerdo a la normatividad vigente, en lo relacionado al diseño de herramientas e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad. En todo caso se dará estricto cumplimiento a lo descrito en el Manual de Contratación de la ESE y a lo estipulado en el Decreto 780 de mayo 6 de 2016 o Decreto reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Justificación

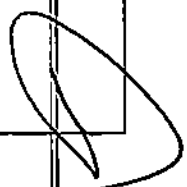
En este sentido la Oficina Asesora de Calidad es la encargada de supervisar esta prestación de servicios a fin que sea un éxito, todo ajustado a la ley, la norma técnica, auditoría médica, reglamento interno, misión y visión vigentes. Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal



	<p>suficiente que preste servicios de apoyo al proceso de mejoramiento la calidad que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñar estas actividades, la Oficina Asesora de Calidad presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación de talento humano, a fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias de apoyo al proceso de mejoramiento la calidad en la implementación del SOGC en la ESE HUS de acuerdo a la normatividad vigente, en lo relacionado al diseño de herramientas e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.</p> <p>De otra parte es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación del talento humano, se estaría afectando la ejecución de actividades de los procesos institucionales en pro del mejoramiento continuo, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo.</p> <p>En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE y a garantizar la asesoría, coordinación, apoyo y dirección del Ciclo de preparación para la acreditación Sistema Único de Acreditación, se hace necesario adquirir los servicios profesionales aquí descritos, los cuales son necesarios para la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS por un período de seis (06) meses</p>		
Objeto	<p>Contratación del Servicio para apoyar el proceso de mejoramiento la calidad en la implementación del SOGC en la ESE HUS de acuerdo a la normatividad vigente, en lo relacionado al diseño de herramientas e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.</p>		
Descripción Especificaciones Técnicas	<p>El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: Anexo Formato Perfil del Ejecutor GTH-FO-24</p>		
Descripción Obligaciones	<p>Anexo Formato Perfil del Ejecutor GTH-FO-24</p>		
Plazo	<p>El contrato tendrá un plazo de seis (06) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>	Lugar de Ejecución	<p>Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126</p>
Valor Sugerido	<p>VALOR TOTAL: VEINTI UN MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$21.840.000)</p>		


 MYRIAM FANNY ANAYA MARTINEZ
 JEFE OFICINA ASESORA DE CALIDAD

Proyectó: Olga Yaneth Romero - Profesional Especializado Oficina de Calidad





IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTOR			
EJECUTOR:		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
OBJETIVO:		Prestación de servicios dirigidos e apoyar el proceso de gestión del mejoramiento continuo facilitando en la implementación de planes de mejoramiento formulados de los equipos de autoevaluación de estándares de acreditación, conformados en la ESE HUS.	
PROCESO AL QUE PERTENECE:		GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	
OBJETIVO DEL PROCESO:		Apoyar los Equipos de Mejoramiento Institucional a través de directrices y acompañamiento de actividades definidas por la Oficina de Calidad de acuerdo al Plan Institucional de Implementación de los Estándares de Acreditación de la Resolución 123 de 2012 y la Resolución 2082 de 2014.	
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:		De acuerdo al mapa de procesos se relaciona con: Procesos estratégicos, Procesos Misionales, Procesos de Apoyo y Procesos de Evaluación.	
LIDER DEL PROCESO:		JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CALIDAD	
ACTIVIDADES DEL EJECUTOR			
ACTIVIDADES RUTINARIAS		- Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación en la documentación del enfoque y la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionados con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucional.	
		- Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en estas reuniones.	
		- Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formulados de los planes de mejora de los grupos de estándares en el marco del Sistema Único de Acreditación.	
		- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de los Equipos y reportarlo a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC	
		- Recolectar los soportes y garantizar la custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro en el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares de Apoyo Asistencial y Administrativo	
		- Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradores de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares.	
		- Articular y apoyar la implementación de las acciones institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud	
		- Apoyar las auditorías de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares.	
		- Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios institucionales designados (Grupos primarios, etc)	
		- Otras actividades que resulten del proceso.	
CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL			
SEGURIDAD DEL PACIENTE		Coordinar con el Programa de Seguridad del Paciente el desarrollo de material y capacitación del personal de los Equipos de Autoevaluación y servicios en los lineamientos establecidos en la política de seguridad del paciente desde el desarrollo de actividades diarias. Articular las estrategias definidas en el Programa de Seguridad del Paciente con los actividades desarrolladas en los Estándares de Apoyo Administrativo	
HUMANIZACION DEL SERVICIO		Promover el desarrollo de acciones en la Gestión del Talento Humano, el Ambiente Físico y la Gestión de la Tecnología para asegurar el cumplimiento de la política de Humanización	
GESTION DEL RIESGO		Orientar y apoyar en la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos asociados a los procesos que conforman los Equipos de Autoevaluación Asistencial en el marco del del modelo de Gestión de Riesgo enfocado a la Prevención de Eventos e Incidentes. Apoyar y coordinar con los líderes la realización de Simulacros de Emergencia	
GESTION DE LA TECNOLOGIA		Buscar la optimización de recursos tecnológicos en los diferentes procesos con los que se interrelaciona	
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD		Coordinar y apoyar a los líderes de los procesos del Equipo Apoyo Administrativo el cumplimiento de los planes de mejora, la capacitación permanente del personal, el registro y diligenciamiento de la matriz de indicadores solicitado por la resolución 2082 de acreditación.	
COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	FORMACION	EXPERIENCIA	NABILIDADES
• Título Profesional Universitario en Administración e Ingeniería	Curso de formación en Acreditación en Salud.		Liderazgo Orientación al Líder Trabajo en Equipo Inteligencia Social Trabajo bajo presión Proactividad Responsabilidad en la entrega de los trabajos asignados.
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS: No aplica			
 MYRIAM FANNY ANAYA MARTINEZ Jefa de la Oficina Asesora de Calidad - ESE Hospital Universitario Santander			
Elaabora: (FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, EMPRESA)		Aprobó: (FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, EMPRESA)	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 304

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320080101	HONORARIOS	21.840.000,00
Saldo Rubro:	850.617.932,00	

Valor Total del Certificado: 21.840.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SDGC EN LA ESE HUS DE ACUERDD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Por un plazo hasta 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga a 07/03/2017

OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



***ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD..**

DEPENDENCIA QUE PRDYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	MARZO 2017
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución No. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIDS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. **CONSULTA EXTERNA.** Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos la prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de mejoramiento de la calidad en la implementación del SOGC en la ESE HUS de acuerdo a la normatividad vigente, en lo relacionado al diseño de herramientas e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

*La calidad
tiene un precio*

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la ESE HUS se hace necesario adelantar las diligencias previas para la contratación de los servicios profesionales para dar apoyo a la Oficina Asesora de Calidad para Apoyar los Equipos de Mejoramiento Institucional a través de directrices y acompañamiento de actividades definidas por la Oficina de Calidad de acuerdo al Plan Institucional de Implementación de los Estándares de Acreditación de la Resolución 123 de 2012 y la Resolución 2082 de 2014, con el fin de lograr la acreditación institucional como hospital universitario. Para la realización de tal objetivo la ESE HUS requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo a la Oficina Asesora de Calidad en relación con las necesidades antes citadas.

Dado que se requiere de personal especializado con el conocimiento en sistemas de gestión de calidad que pueda brindar acompañamiento a la oficina Asesora de Calidad, es procedente adelantar la contratación de un profesional universitario en administración o ingeniería con formación en auditoría interna de calidad que apoye estas labores.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación en la documentación del enfoque y la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionados con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucional.
- Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en estas reuniones.
- Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formuladas de los planes de mejora de los grupos de estándares en el marco del Sistema Único de Acreditación.
- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de los Equipos y reportarlo a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC.
- Recolectar los soportes y garantizar la custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro en el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares de Apoyo Asistencial y Administrativo.
- Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradores de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares.
- Articular y apoyar la implementación de las acciones Institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud.
- Apoyar las auditorías de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares.
- Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios institucionales designados (Grupos primarios, etc).
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



3
En calidad de
firmante

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos

B. OBLIGACIONES ESE HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SDPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva número D29 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número D29 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014



que reza: "Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos". (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva numero 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intensión presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALDR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320080101 HONORARIOS.

4.3 FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, lcbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

5. FACTORES DE SELECCION

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: "Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuito personae) y apoyo a la gestión y artísticos". (Negrilla fuera de texto).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos:

Ver matriz de riesgos (anexo)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL DESEMPEÑO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente ESE HUS

MIRYAM FANNY ANAYA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora de Calidad
Proyecto Aspectos Técnicos

LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
V.B. Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO
Profesional Especializado Gestión Integral.
V.B. Aspectos Económicos

PROYECTO:
WILLIAN MUÑOZ BARRALES
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica



2
6
Iniciativa
de Calidad

Bucaramanga, 14 de Marzo de 2017.

Señor (a):

LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON

Carrera 23 No.7-24 apto 203 Edificio la Hispana Barrio Comuneros
Bucaramanga, Santander

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD."** de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/D DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

- Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación en la documentación del enfoque y la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionados con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucional.
- Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en estas reuniones.
- Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formuladas de los planes de mejora de los grupos de estándares en el marco del Sistema Único de Acreditación.
- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de los Equipos y reportarlo a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC.
- Recolectar los soportes y garantizar la custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro en el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares de Apoyo Asistencial y Administrativo.
- Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradores de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares.
- Articular y apoyar la implementación de las acciones institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud.
- Apoyar las auditorías de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares.
- Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios institucionales designados (Grupos primarios, etc).
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.



2
2
La calidad
de un servicio

- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de competencias requeridas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (Según modelo anexo), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.



2
8
L. J. J. J.

- Hoja de vida diligenciada en el formato único, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referido a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si acaso le aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.
- Certificado Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/Rte.Legal).
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es persona natural, deberá allegar los documentos que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipulados en la Ley.

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00), Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

GARANTIAS:

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, Podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

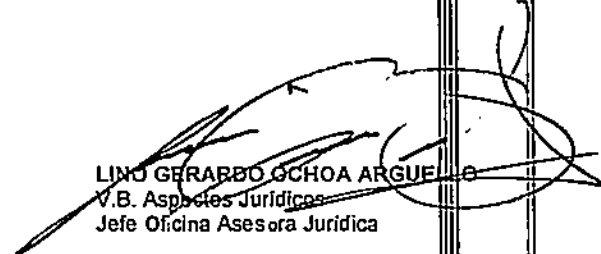
Cordialmente



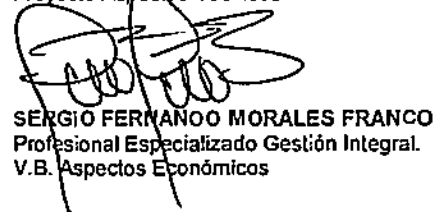
JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA.
Gerente ESE HUS (E)



MIRYAM FANNY ANAYA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora de Calidad
Proyectó Aspectos Técnicos



LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
V.B. Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica



SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO
Profesional Especializado Gestión Integral.
V.B. Aspectos Económicos

PROYECTO:
WILLIAM MUÑOZ OARAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

Bucaramanga, Marzo 15 de 2017.

Señores:

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación Propuesta "El objeto del contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGO EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD." Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, DECLARO:

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación.
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000, 00), Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirecto, dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es: SEIS (06) MESES.

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación en la documentación del enfoque y la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionados con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucional.

- Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en estas reuniones.
- Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formuladas de los planes de mejora de los grupos de estándares en el marco del Sistema Único de Acreditación.
- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de los Equipos y reportarlo a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC.
- Recolectar los soportes y garantizar la custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro en el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares de Apoyo Asistencial y Administrativo.
- Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradores de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares.
- Articular y apoyar la implementación de las acciones institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud.
- Apoyar las auditorías de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares.
- Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios institucionales designados (Grupos primarios, etc).
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

OBLIGACIONES GENERALES:

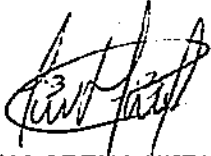
- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Dtorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

Mis datos generales son los siguientes:

Nombre y/o razón social	LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON
Dirección	Carrera 23 No.7-24 apto 203 Edificio la Hispana Barrio Comunes
Cédula	1.095.824.243
Teléfono	3219004885
Correo electrónico	lilohele95@hotmail.com

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PRDPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPONSABILIDAO POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACIDN SUMINISTRADA.

Atentamente,



LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON
C.C. No. 1.095.824.243 de Floridablanca.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Hernández		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) León		NOMBRES Lizeth Lorena		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1095.824.243		SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____						
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 20 MES 04 AÑO 1995			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 23 #7-29 Apto 203			
PAÍS Colombia			PAÍS Colombia		DEPTO Santander	
DEPTO Santander			MUNICIPIO Bucaramanga		MUNICIPIO Bucaramanga	
MUNICIPIO Bucaramanga			TELÉFONO 3219004985		EMAIL lizethle95@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. Y 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller comercial			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X		MES 12 AÑO 2011	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MULTIPLICIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAestrÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	3	X		TC. laboral por competencias en sistemas	06	2010	
TC	3	X		TC. en Doc y Reg. de op. contables	11	2011	
UN	10	X		Ingeniero Industrial	11	2016	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X				X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

2

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.				
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][]		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][]	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD <i>Secretaria de Salud Departamental</i>		PÚBLICA <i>X</i>	PRIVADA	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Santander</i>	MUNICIPIO <i>Bucaramanga</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>calidadyproduccionss@gmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>6336233 ext. 1299</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>29</i> MES <i>08</i> AÑO <i>2016</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>09</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2016</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Practicante</i>	DEPENDENCIA <i>Mejoramiento de la calidad</i>		DIRECCIÓN <i>Calle 45 # 11-52 of. 104</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][]		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][]	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][]		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][]	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

15

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga, 1 de marzo de 2016


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ESTUDIOS

Estudios Primarios:

Luis Carlos Galán Samiento
Dirección: Pueblo Nuevo, El Playón
2000-2005

Estudios Secundarios:

Instituto Integrado de Comercio
Camilo Torres
Dirección: Roberto Ortega, El
Playón
2006-2011

Otros Estudios:

Técnica en Documentación y
Registro de Operaciones Contables
SENA
Dirección: Instituto Integrado de
Comercio Camilo Torres
2009-2011

Técnico Laboral por Competencias
en Sistemas
Unidades Técnicas de Colombia
Dirección: Instituto Integrado de
Comercio Camilo Torres
2009-2011

Universitarios:

Ingeniería Industrial
Universitaria de Investigación y
Desarrollo
Dirección: Calle 9 N° 23-55 San
francisco, Bucaramanga
2012-2016

Seminarios y otros:

Seminario:
Redes Eléctricas
Asistente
16 horas/ 5 de Junio de 2010
Unidades Técnicas de Colombia

Segundo Congreso de Ingeniería
Industrial:
Integración de los Sistemas de
Gestión
Asistente
31 de Octubre-02 de Noviembre de
2012
Universitaria de Investigación y
Desarrollo

Seminario:
Tecnología, Investigación e
Innovación Empresarial
Asistente
Noviembre 14 y 15 de 2013
Universitaria de Investigación y
Desarrollo

Tercer congreso de Ingeniería Industrial:

Talento humano: la fuerza que mueve las industrias

Asistente

05 de noviembre-07 de octubre de 2014

Universitaria de Investigación y Desarrollo

Programa de formación:

Sistema Único de Acreditación para Instituciones Prestadoras de Salud

Asistente

2016

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Asociación de Empresas Sociales del Estado del Nororiente Colombiano ASEHISAN

Idioma extranjero:

Ingles

Nivel: B2.1

Dominio: Bueno

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Practicante

Actualización de la información en los registros establecidos por la oficina de calidad en salud, actualización de indicadores para la producción y calidad de las ESEs, y apoyo en el diseño de implementación del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad.

29 de Agosto-09 de Noviembre de 2016

6336233 ext. 1299

REFERENCIAS FAMILIARES

FLOR DE MARIA LEÓN ARAQUE

Docente

Instituto Integrado de Comercio Camilo Torres

3177237797

JOSE LUIS HERNÁNDEZ ORTEGA

Guarda de Seguridad

Cootracolta

3188875253

REFERENCIAS PERSONALES

ALVARO ALEXIS MANTILLA MORENO

Independiente

317512747

MARTA CECILIA MENDEZ RINCON

Docente

Instituto Integrado De Comercio Camilo Torres

3176901150

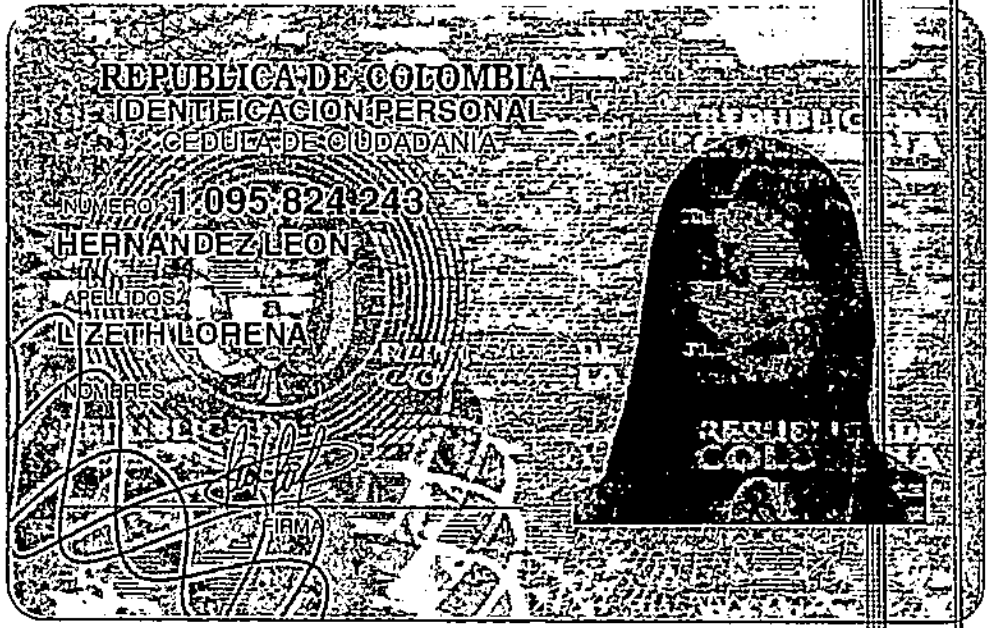
REFERENCIAS LABORALES

CLAUDIA AMELIA GOMEZ MANTILLA

Coordinadora Mejoramiento de la Calidad en la Prestación de Servicios de Salud

Secretaria de Salud de Santander

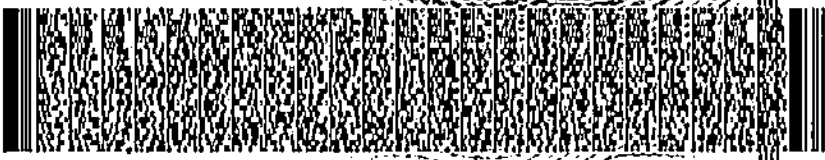
3156768208



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1995
BUCARAMANGA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.57 O F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 17-MAY-2013 FLORIDABLANCA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2708200-00457551-F-1095824243-20130820 0034450048A 3 39518586

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Corporación Universitaria de Investigación y Desarrollo UDI

UDI UNIVERSITARIA
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

Decreto Jurídico No. 22195 de 1983 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 18789 del 19 de Diciembre de 1992 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 1856 de Agosto 01 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 731 de Abril 11 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de
Ingeniero Industrial

A

LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON

C.C. 1.095.824.243 Expedida en Floridablanca

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la Ciudad de Bucaramanga, Santander, a los 25 días del mes de Febrero de 2017


Rector


Vicerrector Académico

Registro Oficial

Libro de Diplomas No. 1 Folio No. 38 de la Institución



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI

PERSONERÍA JURÍDICA 22195 / 85 M E N

ACTA DE GRADO

Nº 218

El día 25 de Febrero de 2017, el Presidente, Rector y Secretario de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI debidamente autorizados por la Junta Directiva de la Corporación según la siguiente Resolución No.:

RESOLUCIÓN No. 007 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

reunidos en el recinto especial destinado para la sesión, con el fin de realizar el acto solemne de Graduación del Alumno:

LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON

C.C. 1.095.824.243 Expedida en Floridablanca

por cuanto cursó y aprobó los estudios correspondientes al Programa de

INGENIERÍA INDUSTRIAL

y cumplió con las disposiciones legales y reglamentarias, presentó el

PROYECTO DE GRADO

y obtuvo una calificación de Cuatro punto Cinco (4.5) considerándose por tanto aprobado.

Nombre de Proyecto de Grado:

DISEÑO DEL PROGRAMA POSCONSUMO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS LLANTAS EN LA EMPRESA "CLÍNICA DE LLANTAS Y RINES LTDA."

Habiendo rendido el juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma que le acredita como

INGENIERO INDUSTRIAL

En testimonio de lo anterior se firma el Acta de Grado en la ciudad de Bucaramanga a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2017.

Secretario General



La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Integrado de Comercio "Camilo Torres"

El Playón - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No. 17906 del 11 de diciembre de 2000 y
Resolución No. 07203 del 22 de agosto de 2003,

Confiere a

Lizeth Lorena Fernández León

Identificado(a) con T.V. No. 950420-28933... Expedida en El Playón

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber culminado la Educación Media Técnica y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

Rector,



Secretaría,

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. ... A. ... Folio No. 22. ... Diploma No. 47.

Dado en El Playón, a 7. ... de DICIEMBRE. del año 2011.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

**INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO "CAMILO TORRES"
EL PLAYÓN (STDER)**

En el Municipio de El Playón (Stder), a los 07 días del mes de Diciembre del año 2011, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los Alumnos de último Grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Instituto Integrado de Comercio "Camilo Torres", Institución aprobada hasta NUEVO ACTO ADMINISTRATIVO, en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTANDER, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad COMERCIA, SEGÚN RESOLUCIONES No. 17906 de DICIEMBRE 11 de 2000, la 17768 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2000 Y LA 07203 DEL 22 DE AGOSTO DE 2003.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los Alumnos que cursaron y aprobaron los Estudios correspondientes al Nivel de EDUCACION MEDIA TECNICA, se procedió a otorgar el TITULO DE

BACHILLER COMERCIAL

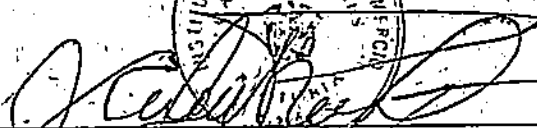
Al Graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

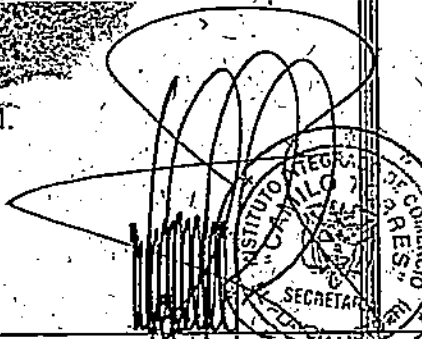
HERNANDEZ LEON LIZETH LORENA
T.I. 95042028933 de El Playón (Stder)

Es fiel copia tomada de la Acta Original No. 000045 de fecha Diciembre 07 DE 2011, que consta de 110 Alumnos que comienzan por el nombre de AMEZQUITA CORREDOR PAULA ANDREA y se cierra con el nombre de VILLARREAL FORERO EDWAR ANDRES.

Firmada y sellada por JUAN DE JESUS RODRIGUEZ ALMEYDA (Rector) y YAMILE CORREDOR BARBOSA (Secretaria).

Dada en El Playón (Stder) a 07 días del mes de Diciembre de 2011.


JUAN DE JESUS RODRIGUEZ ALMEYDA
Rector
C.C 13.800.503 B/ga.


YAMILE CORREDOR BARBOSA
Secretaria
37.548.742 B/ga.



- Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON

Can Tarjeta de Identidad No. 95.042.028.933

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

TÉCNICO EN

DOCUMENTACION Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en El Playón,
a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil once (2011)*

Firmado Digitalmente por
DAVID HERNANDO SUAREZ GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAVID HERNANDO SUAREZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER

630714 - 28/11/2011
FECHA REGISTRO



Unidades Técnicas de Colombia

UTC

*Aprobado por la República de Colombia Gobernación de Santander
Secretaría de Educación Resolución No. 07050 del 17 de Junio 2009
Personería Jurídica No. 04455*

Seminario en:

Redes Eléctricas


A:

Lizeth Lorena Hernández León

Por Presentar los requisitos y los requerimientos.

Con una intensidad horaria de 16 horas

Dado en el Playón a los cinco (5) días del mes de Junio de 2010


DIRECTOR GENERAL


COORDINADOR

UDI UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La Universitaria de Investigación y Desarrollo - UDI -

Certifica que:

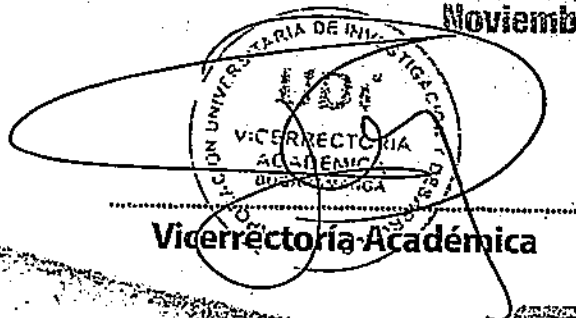
HERNANDEZ LEON LIZETH LORENA

T. I. 95042028933

Participó en el Seminario:

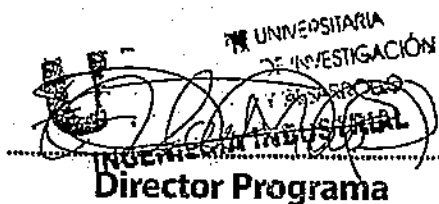
TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL

Noviembre 14 y 15 de 2013



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Vicerrectoría Académica



UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
INGENIERÍA INDUSTRIAL

Director Programa

www.udi.edu.co



**PROGRAMA DE REENTRENAMIENTO
LABORAL Y FORMACIÓN A LO
LARGO DE LA VIDA**



ASEHISAN
Asociación de Empresas Sociales del Estado del Noroccidente Colombiano

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

y

La Asociación de Empresas Sociales del Estado del Noroccidente Colombiano - ASEHISAN

Hacen constar que:

Lizeth Lorena Hernández León

con identificación C.C. No. 1.095.824.243

Asistió y Aprobó el Programa de Formación

**Sistema Único de Acreditación para Instituciones
Prestadoras de Salud**

En desarrollo del Convenio de Asociación No. 0187 de 2016

Se firma a los 12 días del mes de diciembre de 2016

Juan Manuel Valdés Barcha

JUAN-MANUEL-VALEDÉS-BARGHA

Director del Sistema Nacional para Formación del Trabajo
SENA

Nancy Cañón Meza

NANCY CAÑÓN-MEZA

Representante Legal
ASEHISAN

Los programas de formación que se imparten a través de la entidades sin ánimo de lucro deben ser GRATUITOS para los beneficiarios (Art. 9 Resolución 02927/2014)



Ideas que Transforman el Mundo

EL COMITÉ ORGANIZADOR

CERTIFICA QUE

Lizeth Lorena Hernandez Leon

Con cédula de ciudadanía No. 1095824243 participó en la modalidad de ASISTENTE en el marco del PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL los días 19, 20, 21 y 22 de Mayo de 2015 en la ciudad de Bucaramanga.

Olga Chacón

Olga Chacón

DIRECTORA DE ESCUELA

UIS

Edward Monroy

Edward Monroy

DIRECTOR DE PROGRAMA

UDI

Gilberto Dulcey

Gilberto Dulcey

DIRECTOR DE PROGRAMA

UDES

Oscar Varela

Oscar Varela

DIRECTOR DE PROGRAMA

USTA

ORGANIZÓ



UNIVERSITARIA
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

Universidad
de Santander

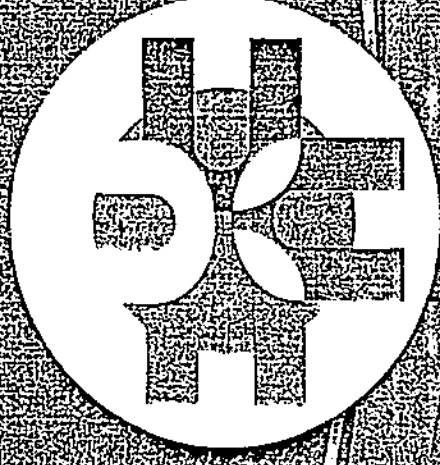


UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE COLOMBIA

UDPE

UNIVERSITARIA
DE INVESTIGACION
Y DESARROLLO

CONGRESO
ACADÉMICO
UDI 2012



Certifica que:

LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON

T.I. N° 95042028933 del Playon

Participó en el

Segundo Congreso de Ingeniería Industrial:
Integración de los Sistemas de Gestión

Cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos
establecidos por la institución, para su aprobación,
Bucaramanga 31 de Octubre - 02 de Noviembre de 2012.

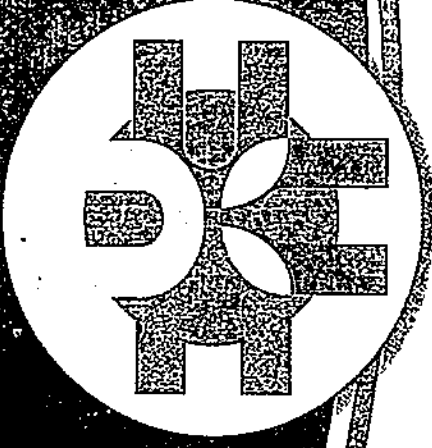
Vicerrector Académico

Director de Programa

UDI

UNIVERSITARIA
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

**CONGRESO
ACADEMICO
UDI - 2014**



Certifica que:

Lizeth Lorena Hernández León

Participó en el

Tercer Congreso de Ingeniería Industrial

“Talento Humano: La Fuerza que Mueve las Industrias”

Cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos
establecidos por la institución, para su aprobación.
Bucaramanga 5, 6 y 7 de Noviembre de 2014.

Vicerrector General

Director de Programa



NO VERBAL

35

NO VERBAL

CERTIFICA QUE

HERNÁNDEZ LEÓN LIZETH LORENA

CC. N° 1.095.824.243

Desarrolló una consultoría científico tecnológica para la realización de un estudio de mercado a fin de determinar la demanda potencial que existe en el Área Metropolitana de Bucaramanga para el producto: "Diplomado en Comportamiento No Verbal", la cual se llevó a cabo durante el período 11 de Agosto a 14 de Noviembre de 2015.

Cordialmente,


REYNALDO HERNANDEZ

GERENTE

Cra 8h # 166 – 52 oficina 811, Bogotá Colombia

Tel 3168312670 – 3108142760

www.noverbal.co

E-learning: noverbal.curso.net.co



GALVISTUR LTDA

CERTIFICA QUE

HERNANDEZ LEON LIZETH LORENA

CC. N° 1095824243

Desarrollo una consultoria sobre posibles paquetes turisticos nacionales e internacionales con el proposito de incrementar las ventas de la empresa, durante el periodo de Agosto al 05 noviembre de 2015.

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA GALVIS BARRERA

SUB-GERENTE

**Calle 36 # 31-39 local 301 Centro empresarial Chicamocha Local 301.
Telefono 6451753 Bucaramanga , Colombia**

 República de Colombia Gobernación de Santander	<h2>CERTIFICADO</h2>	CÓDIGO	AP-AL-EG-110
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	09/05/2018
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, 09 de noviembre de 2016

SECRETARÍA DE SALUD

Mejoramiento de la Calidad en la Prestación de Servicios de la Salud.

CERTIFICA:

Que el practicante Lizeth Lorena Hernández León, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.095.824.243 de Floridablanca (Santander), de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universitaria de Investigación y Desarrollo (UDI) realizo su práctica empresarial en el área de Mejoramiento de la Calidad en la Prestación de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud de la Gobernación del Departamento de Santander, apoyado por la funcionaria Dra. Claudia Amelia Gómez Mantilla.

La práctica laboral se fundamentó en:

1. Actualización de la información en los registros establecidos por la oficina de calidad en salud.
2. Actualización de indicadores para la producción y calidad de las ESEs.
3. Apoyar el diseño de implementación del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad.

La ejecución de las anteriores actividades, permitió lograr un significativo avance en la consolidación, tabulación de la información del programa de mejoramiento de

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57+7) 6339555 | Código Postal 650006



	<h2>CERTIFICADO</h2>	CÓDIGO	AP-AL-FC-110
		VERSIÓN	1B
		FECHA DE APROBACIÓN	09 de 2016
		PÁGINA	Página 2 de 2

la calidad de esta Secretaria, además demostró excelente desempeño en cada una de las labores encomendadas.

La labor se cumplió en el periodo comprendido entre el 29 de Agosto de 2016 y 09 de Noviembre de 2016, cumpliendo en total 288 horas como practicante empresarial, dando cumplimiento al acta de compromiso de Práctica profesional celebrado entre la Universitaria de Investigación y Desarrollo (UDI) y la Gobernación de Santander.

Por la cual el practicante se encuentra a Paz y Salvo con el área de Mejoramiento de la Calidad en la Prestación de Servicios de Salud de la Gobernación del Departamento de Santander.

Claudia Amelia Gómez Mantilla
Coordinadora Mejoramiento de la Calidad en la Prestación de Servicios de Salud



FORMULARIO DE TRAMITE Y PAGO

Matrícula Profesional (Ingeniero y Profesionales afines a la Ingeniería)

Nombre: LIZETH LORENA	Apellidos: HERNANDEZ LEON		N° Documento de Identidad 1095824243	
ATENTAMENTE SOLICITO QUE USTEDS SE SIRVAN EXPEDIRME EL CERTIFICADO PROFESIONAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 842 DE 2003 PARA LO CUAL SUMINISTRO LA SIGUIENTE INFORMACION				
Nacionalidad: Colombiana	Profesión: INGENIERO INDUSTRIAL			
Seccional donde reclama la matrícula: SANTANDER	Universidad: CORPORACION UNIVERSITARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI			
Dirección: Cr 23 7-24 Apto 203 comunero	Teléfono D	Ciudad BUCARAMANGA		
Dirección oficina:	Teléfono Oficina	Ciudad Oficina		
Correo electrónico: lloheles@comcast.net	Celular	Acta de Grado y Fecha		
	3219004885	218 25/03/2017		
ANEXO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRAMITE:				
FIRMA DEL SOLICITANTE				



Consulta el estado de su trámite aquí: <http://156.69.141.106/~copria1/estado/>
 Una vez realizado el pago, ingresar al siguiente formulario web para adjuntar el comprobante de pago escaneado:
http://gdocumental.copnia.gov.co/investire/accion/acceso?organismo=COPNIA&tramite=COPA_SOLMITC

ETIQUETA MATRÍCULA RESOLUCIÓN SECCIONAL RESOLUCIÓN NACIONAL APELLIDOS IDENTIFICACIÓN	PARA USO EXCLUSIVO DEL COPNIA				
	Nombre de quién verificó listado	Va. So. Seccional	Fecha de verificación de Estado DD/MM/AAAA	Nombre en quien verificó Estado en Registro	Va. So. Revisión Registro
Seccional competente:	Observaciones:				

Bancolombia
Cuenta corriente
17157170085

INFORMACIÓN DE PAGO

REFERENCIA N° 201799900046362



(415)7709998018365(8020)201799900046362(3900)376000(96)20170401

Valor a pagar: 376000	Fecha límite de pago: 01/04/2017	Teléfono: 3219004885	REFERENCIA 2: 1007
Nombre del pagador: Lizeth Lorena Hernandez Leon	Identificación: 1095824243		

AREA PARA
EL SELLO
DEL BANCO

PARA EL COPNIA

Bancolombia
Cuenta corriente
17157170085

REFERENCIA N° 201799900046362



(415)7709998018365(8020)201799900046362(3900)376000(96)20170401

Valor a pagar: 376009	Fecha límite de pago: 01/04/2017	Teléfono: 3219004665	REFERENCIA 2: 1007
Nombre del pagador: Lizeth Lorena Hernandez Leon	Identificación: 1095824243		

AREA PARA
EL SELLO
DEL BANCO

PARA EL USUARIO

1. La aprobación del trámite esta sujeta a la información suministrada por las instituciones educativas. 2. Descargue su certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios desde la página www.copnia.gov.co, 12 días hábiles después de la radicación. 3. Puede reclamar su tarjeta a los 20 días hábiles en el Seccional que solicitó la fuera entregado. 4. Debe presentar carta de autorización en caso de que la tarjeta sea reclamada por un tercero.

FORMULARIO PRE-REGISTRADO PARA S.A.S. Fecha Lima: 02/03/2017 15:47:20. N° de Ingeniería: 170106504075403180698222118184003030303030. Emisor certificado: AC TESTIMONIO COPNIA.

JUSTIFICANTE PRESENTACIÓN COMPROBANTE DE PAGO SOLICITUD DE MATRÍCULA



Matrícula Profesional (Ingeniero y Profesionales afines a la ingeniería)

Formulario N° E2017WEB0046806
Fecha: 03-03-2017

No. Documento Solicitante: 1095824243

No. Formulario Solicitud de Matrícula: E2017WEB00046362

Se presentó correctamente el comprobante de pago de solicitud de matrícula mediante formulario web.

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, N° de serie: 1281085846798378088, ZZ119188060538850.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTIFICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 03/03/2017, 11:55:43.
Código Seguro de Verificación (CSV): L560C7+K0GTOWMMEgPzYnlp://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de febrero de 2017, a las 15:20:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
Nn. Identificación	1.095.824.243
Código de Verificación	10973444752017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 92132833



WEB
15:22:06
Hoja 1 de 01

42

Bogotá DC, 23 de febrero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZETH LORENA HERNANDEZ LEDN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095824243:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todos las anotaciones que figuran en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

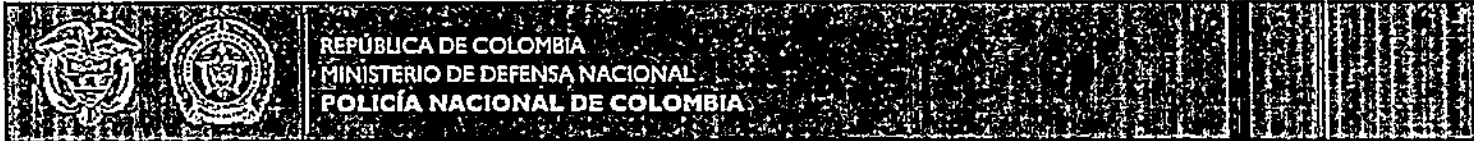
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARID ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



[Inicio](#) [Institución](#) [Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 23/02/2017 a las 15:23:29 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 1095824243 y
Nombres: HERNANDEZ LEDN LIZETH LORENA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

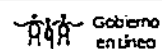
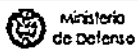
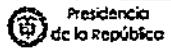
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carretera 55 N° 24-21, CAM, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3152111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX: (571) 3151581 - E-mail: lineadirecto@policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Inscripción, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14406222637



(415)7707212489984(8020) 0000014406222637

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

1 0 9 5 8 2 4 2 4 3 - 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Emisión electrónica



IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural a sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

28. Número de identificación:

1 0 9 5 8 2 4 2 4 3

27. Fecha expedición:

2 0 1 3 0 5 1 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio:

Floridablanca

2 7 6

31. Primer apellido

HERNANDEZ

32. Segundo apellido

LEON

33. Primer nombre

LIZETH

34. Otros nombres

LORENA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Signo:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio:

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 23 7 24 AP 203 BRR CDMUNERDS

42. Correo electrónico:

lithel95@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 2 1 9 0 0 4 8 8 5

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

48. Código:

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 7 0 3 0 1

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código

2 1 4 5

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12-Ventas régimen simplificado

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20										

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 7 0 3 0 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscriba y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

1095824243 Floridablanca

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DURAN PEREZ YOHANA ANDREA

985. Cargo: Gestor I



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
CDMPRDBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	095824243
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		LIZET LORENA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 23 724 203 TELÉFONO:	6999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7141082161	TIPO DE PLANILLA:	INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2017	SALUD:	AÑO: 2017
DÍAS DE MORA:	12		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2017/03/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	7062277076

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 35.900
SUBTOTAL:			1	\$ 35.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 28.000
SUBTOTAL:			1	\$ 28.000

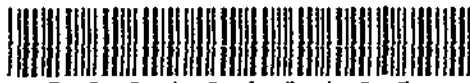
TOTAL PAGADO: \$ 63.900

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS

NIT 800.130.907-4

Lee las instrucciones que se encuentran antes del formulario antes de comenzar



Nº DE RADICACIÓN
5001060487

Fecha de Radicación
14/09/2011

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite A. Afiliación <input type="checkbox"/> B. Reporte de Novedades <input checked="" type="checkbox"/>		2. Tipo de Afiliación A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia <input type="checkbox"/> - Beneficiario o afiliado adicional <input type="checkbox"/> B. Colectiva <input type="checkbox"/> C. Institucional <input type="checkbox"/> D. De oficio <input type="checkbox"/>		3. Régimen A. Contributivo <input checked="" type="checkbox"/> B. Subsidiado <input type="checkbox"/>	
4. Tipo de afiliado A. Cotizante <input checked="" type="checkbox"/> B. Cabeza de Familia <input type="checkbox"/> C. Beneficiario <input type="checkbox"/>		5. Tipo de cotizante A. Dependiente <input type="checkbox"/> B. Independiente <input checked="" type="checkbox"/> C. Pensionado <input type="checkbox"/>		Código de registro por la EPS <input type="text"/>	

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres: **Hernández**

7. Tipo de documento de identidad:

8. Número del documento de identidad: **10415924246**

9. Sexo: Femenino Masculino

18. Fecha de nacimiento: **21/09/1975**

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (datos personales)

11. Etnia:

12. Discapacidad: Tipo Condición

13. Puntaje SISBÉN:

14. Grado de población especial:

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL:

16. Administradora de Pensiones:

17. Ingreso base de cotización - IBC:

18. Residencia: **CALLE 24 N 21 APT 109**

Municipio/Distrito: Zona: Urbana Rural Localidad/Comuna: **5000487** Departamento:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres:

20. Tipo de documento de identidad:

21. Número del documento de identidad:

22. Sexo: Femenino Masculino

23. Fecha de nacimiento:

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres		25. Número del documento de identidad		27. Sexo		28. Fecha de nacimiento	
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	segundo nombre	Femenino	Masculino		
B1							
B1							
B3							
B4							
B5							

Datos complementarios

Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad		32. Tipo		Condición
		F	N	M	P	
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

32. Datos de residencia		Zona		Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
Municipio/Distrito		Urbana	Rural			
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la IPS Primaria

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

EPS 5001060487 - 001-012121-001



* 5 0 0 1 0 6 0 4 8 7 *

Nº DE RADICACIÓN

5001060487

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- 3. Actualización del documento de identidad.
- 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- 5. Terminación de la inscripción en la EPS.
Código
- 6. Reinscripción en la EPS.
- 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- 13. Movilidad: A. Régimen Contributivo
 B. Régimen Subsidiado
- 14. Traslado: A. Mismo Régimen
 B. Diferente Régimen
- 15. Reporte de fallecimiento.
- 16. Reporte del trámite de protección al cesante.
- 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- 18. Reporte de la calidad de Pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Tipo de documento de identidad <input type="text"/>		Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	42. Fecha
43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código <input type="text"/>	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones		

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

 54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de Oficio
--	--

IX. ANEXOS

- 56. Anexo copia del documento de identidad: CN RC TI CC PA CE CO SC
Cantidad: Total
- 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- 62. Documento en que conste la pérdida de lo patrio potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del Municipio <input type="text"/> Código del departamento <input type="text"/>	67. Datos del SISBÉN Número de ficha <input type="text"/> Puntaje <input type="text"/> Nivel <input type="text"/>	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación
70. Datos del funcionario que realiza la validación		71. Firma del funcionario	
Tipo documento de identidad <input type="text"/> Número del documento de identidad <input type="text"/>			

OBSERVACIONES:



A QUIEN PUEDA INTERESAR:

La **UNION TEMPORAL ORIENTE REGION 5** con Nit. 900.519.354-6 es la entidad que a partir del 1º. de mayo de 2012 está prestando los servicios médico asistenciales del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio y sus familias en los Departamentos de ARAUCA, BOYACA, CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y SANTANDER.

**LA FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL
COMO PARTICIPE DE LA UNION TEMPORAL ORIENTE
REGION 5 CERTIFICA QUE:**

El (la) Señor (a) **HERNANDEZ LEON LIZETH LORENA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1095824243 de Floridablanca se encontraba registrado (a) en calidad de **BENEFICIARIO** en la base de datos del Régimen Especial Magisterio.

Estado: **RETIRADO**
Fecha de Retiro: **02/03/2017**

Nota: La Novedad de retiro será enviada por parte Fiduprevisora 30 días siguientes a la fecha de Retiro ante Fosyga.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bucaramanga, a los dos (02) día del mes de marzo de 2017.

Atentamente,

**FOSCAL
FUNDACION
AVANZAR FOS**

FREDY DAVID MONSALVE NORIEGA
Asistente 2 -Inscripción y Registro
Fundación Avanzar – Fos.

Masc.



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD
FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 009 de mayo 05 de 2006 se aprobó el Plan de Cargos y Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en el cual se aprobaron los siguientes cargos:

No.	CARGO	COD	GRADO
CARGOS			
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
NIVEL DIRECTIVO			
1	Gerente Empresa Social del Estado	085	01
8	Subgerente	090	01
	Administrativo y Financiero		
	Servicios de Enfermería		
	Servicios Mujer y la Infancia		
	Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico		
	Servicios Médicas		
	Servicios de Apoyo Diagnóstico		
	Servicios Quirúrgicos		
	Servicios Alto Costo		
NIVEL ASESOR			
4	Jefe de Oficina Asesora	115	01
	Jurídica		
	Calidad		
	Desarrollo Institucional		
	Control Interno		
NIVEL PROFESIONAL			
4	Profesional Especializado	222	01
	UF Recursos Físicos y Servicios Básicos		
	UF Recursos Financieros		

Laboro Susy Ortiz Paez-Profesional Universitario-Gestión Integral



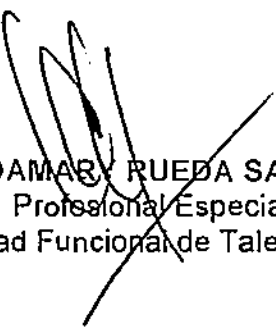
No.	CARGO	COD	GRADO
	UF Apoyo tecnológico y de información		
	UF Talento Humano		
3	Profesional Universitario	219	02
	Contador		
	Costos		
	Interventoría administrativa		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Interventoría Médica		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Enfermería		
15	Profesional Universitario	219	01
	Control Interno		
	Control Interno		
	Farmacia		
	Mantenimiento		
	Servicios Básicos		
	Nutrición y Dietética		
	Apoyo Tecnológico y de Información		
	Estadística		
	Presupuesto		
	Facturación		
	Cartera		
	SIAU - Admisiones		
	Almacén e Inventarios		
	Control Interno Disciplinario		
	Tesorería		
	NIVEL TECNICO		
1	Técnico (Soporte Red Informática)	314	01
38	TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVO		
	PERSONAL OPERATIVO		
	NIVEL PROFESIONAL		
1	Profesional Especializado Área Salud	242	01
	Banco de Sangre		
1	Profesional Universitario área salud	237	01

Elabora Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral



No.	CARGO	COD	GRADO
	Laboratorio clínico		
5	Médicos Especialistas	213	01
	Cuidados Intensivos Adultos		
	Cuidados Intensivos Pediátricas		
	Cirujano Plástico		
	Oncología		
	Infectología		
7	TOTAL PLANTA OPERATIVO		
45	GRAN TOTAL		

Se expide en Bucaramanga al primer (01) día del mes de Junio de 2016.


DAMARY RUEDA SANCHEZ
Profesional Especializado
Unidad Funcional de Talento Humano

Elaboro: Susy Ortiz Paéz-Profesional Universitario- Gestión Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16
E-mail: talentohumano_hus@hotmail.com
NIT 900.006 037-4
Bucaramanga

Bucaramanga, 16 de marzo de 2017

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD."

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva 029 de 2014 por el cual se adopta el estatuto de contratación y el artículo 19.3 de la Resolución 323 de 2014 por la cual se adecúa el manual de contratación al estatuto de la entidad hospitalaria, se procedió a realizar invitación a presentar propuesta al posible oferente LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON, quien presentó oferta dentro del término establecido en la invitación, así:

PRDPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBO	VALOR DE LA PRDPUESTA ECDNDMICA
LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON	15 de marzo de 2017	(\$ 21.840.000,00)

Efectuado el procedimiento anterior se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON.

Documentos de ley y/o requisitos habilitantes.

REQUISITOS	FOLIO	CUMPLE			OBSERVACION
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la oferta.	10-12	X			
Propuesta técnica y económica (evaluación anexa).	1-9	X			
Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/Registro mercantil)				X	
Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)				X	
Existencia superior al término de ejecución del contrato y un año más (personas jurídicas).				X	
Experiencia solicitada.	37-38	X			
Capacidad Financiera (evaluación anexa)				X	
Fotocopia cédula de ciudadanía	22	X			
Fotocopia RUT	44	X			
Certificado judicial (se verifico)	43	X			
Antecedentes disciplinarios (se verifico)	42	X			
Antecedentes fiscales (se verifico)	41	X			
Hoja de Vida Función Publica	13-15	X			
Hoja de Vida Personal	16-21	X			
Libreta Militar				X	
Tarjeta Profesional	39	X			
Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	45	X			
PERFIL REQUERIDO: Titulo Ingeniero Industrial.	23-24	X			
OTROS DOCUMENTOS					

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON, a la fecha de Evaluación de las Propuestas, CUMPLE con los Requisitos habilitantes solicitados.

Cordialmente,



WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS
ABOGADO ESPECIALISTA APOYO OFICINA JURIDICA

Bucaramanga, 16 de marzo de 2017

SEÑOR (A)

LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON

Carrera 23 No.7-24 apto 203 Edificio la Hispana Barrio Comuneros
Bucaramanga, Santander

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HUS permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD."**, le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursara, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente,


JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente (E) Hospital Universitario de Santander.


Vo Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO:
WILLIAM MUÑOZ BARAJAS 
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

OFICINA ASESORA JURÍDICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

HOJA DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON

VALOR: VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00).

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD."

ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

No	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión)			X	
2	Estudios previos firmados	X			
3	CDP	X			
4	Invitación	X			
5	Oferta contratista	X			
6	Hoja vida personal	X			
7	Hoja vida DAFP	X			
8	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)			X	
9	Copia del título profesional	X			
10	Copia del título como especialista			X	
11	Copia Tarjeta Profesional	X			
12	Copia Libreta Militar			X	
13	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.			X	
14	Fotocopia cédula de ciudadanía	X			
15	Fotocopia RUT	X			
16	Certificado judicial(se verifíco)	X			
17	Antecedentes disciplinarios (se verifíco)	X			
18	Antecedentes fiscales (se verifíco)	X			
19	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	X			
20	Certificaciones que acreditan experiencia	X			
21	Certificado de no existencia o disponibilidad de personal de la planta de cargos.	X			

Otros Documentos: _____

Se verifico el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.



 Firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON

Nº. 0 0 0 1 5 7

- Entre los suscritos a saber JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.232.401 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con NIT 900.006.037-4, según resolución de encargo No. 23483 del 29 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 01 de abril de 2016, emanada de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará LA ESE HUS y por la otra, LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.824.243 expedida en Floridablanca, con domicilio en esta ciudad y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según requerimiento No. 0195 efectuado por el Jefe de Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS, la Oficina Jurídica elaboró Estudios de Conveniencia Previos para adelantar la contratación de los servicios profesionales para dar apoyo a la Oficina Asesora de Calidad para Apoyar los Equipos de Mejoramiento Institucional a través de directrices y acompañamiento de actividades definidas por la Oficina de Calidad de acuerdo al Plan Institucional de Implementación de los Estándares de Acreditación de la Resolución 123 de 2012 y la Resolución 2082 de 2014, con el fin de lograr la acreditación institucional como hospital universitario. 2). Que la planta de personal del Hospital es muy reducida y por lo tanto no hay profesionales suficientes que garanticen el cumplimiento de las actividades requeridas. 3). Que se adelantó el respectivo proceso de contratación para la prestación de servicios requerida por la ESE HUS. 4). Que es procedente la contratación directa con LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado por el acuerdo 029 del 8 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del manual de contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (Intuito personae) y de apoyo a la gestión y artísticos, sin necesidad de enviar invitación a mínimo 3 oferentes. 5). Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 8 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 6). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. En consecuencia el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista en ejecución del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Orientar y apoyar permanentemente a los equipos de autoevaluación en la documentación del enfoque y la implementación de los temas relevantes para asegurar el cumplimiento del enfoque, así como coordinar las actividades necesarias para la medición de los resultados relacionados con los estándares de Acreditación y la Gestión de Procesos Institucional. 2. Coordinar con los Líderes de Equipos de autoevaluación la realización periódica y permanente de las reuniones de trabajo programadas, así como asegurar el adecuado registro de las actas y compromisos generados en estas reuniones. 3. Acompañar y apoyar la implementación de las acciones y compromisos de mejoramiento formuladas de los planes de mejora de los grupos de estándares en el marco del Sistema Único de Acreditación. 4. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de los Equipos y reportarlo a la Oficina de Calidad en el marco del Proyecto de Acreditación y PAMEC. 5. Recolectar los soportes y garantizar la custodia y la evidencia de la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas dentro en el marco del Sistema Único de Acreditación para los grupos de estándares de Apoyo Asistencial y Administrativo. 6. Comunicar transversalmente todas las decisiones y lineamientos establecidos desde el proceso de gestión del mejoramiento continuo a los líderes y colaboradores de los equipos de autoevaluación por grupo de estándares. 7. Articular y apoyar la implementación de las acciones institucionales definidas para la implementación de los Ejes Transversales del Modelo de Acreditación en Salud. 8. Apoyar las auditorías de autocontrol para definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento de los grupos de estándares. 9. Socializar los resultados obtenidos en el marco del Sistema Único de acreditación en los espacios institucionales designados (Grupos primarios, etc). 10. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual. 11. Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades. 12. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano. 13. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 **FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR** en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas. **TERCERA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. **CUARTA.- VALOR, FONDOS Y**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON

Nº. 000157

APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 21.840.000,00), Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2017 y al Rubro No. 0320080101 Honorarios y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 304 del 07 de marzo de 2017. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** ESE HUS pagará mensualmente al CONTRATISTA la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.640.000) hasta dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo. **PARÁGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; 10. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 11. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos y los demás informes que le sean requeridos. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el Jefe de Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS o por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON

Nº.

0 0 0 1 5 7

liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. **OCTAVA.-GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a) Amparo de Cumplimiento: cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más. **Parágrafo 1:** En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **Parágrafo 2:** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **NOVENA.- MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar LA ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. **DÉCIMA PRIMERA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON

Nº. 000157

cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones en cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES. EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta de los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo. e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. VIGÉSIMA QUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la Carrera 23 No.7-24 apto 203 Edificio la Hispana Barrio Comuneros de la ciudad de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON

Nº. 0,001571

Bucaramanga. VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga a los **24 MAR 2017**



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE (E) ESE HUS
CONTRATANTE



LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON
CONTRATISTA

Vo. Bo.



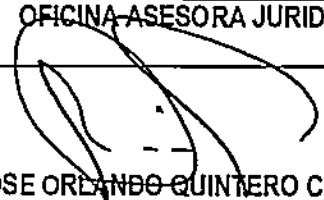
LINO GERARDO OCHOA ARCUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

PROYECTO:
WILLIAN MUÑOZ BARRIAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-PR-FO-01, Versión 1
PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA

HOSPITAL
 UNIVERSITARIO
 DE SANTANDER
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



FECHA	24 MAR 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	304
NUMERO DE RUBRO:	0320080101
RUBRO PRESUPUESTAL:	HONORARIOS
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00)
VIGENCIA:	2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON
NIT o C.C:	1.095.824.243 de Floridablanca
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD".
SOLICITANTE	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
UNIDAD GESTORA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E). ESE HUS.

0001 57

Compromiso No 623

A favor de **LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON**

Con identificación No. 1095824243 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N° 157 con cargo al (los) rubro(s) :

GDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
304	07/03/2017	0320080101	HONORARIOS	21.840.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **21.840.000,00**

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2017**

Expedido en Bucaramanga, el **24/03/2017**


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 24 DE MARZO DE 2017	Póliza 1822884-5	Documento 11994756
Intermediario ACRAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL	Código 3625	Oficina 2450
		Referencia de Pago 01211994756

TOMAOR		
CEBULA 1095824243	Razón Social y/o Nombres y Apellidos LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON	
Dirección CR 23 # 7 24	Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono 4568877

GARANTIZADO		
CEBULA 1095824243	Nombres y Apellidos LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON	

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO		
NI 799040774	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	

COBERTURAS DE LA PÓLIZA					
COBERTURA		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		24-MAR-2017	27-MAR-2018	2.184.000,00	33.000,00
VIGENCIA DEL SEGURO		VLR. PRIMA SIN IVA		VLR. IMPUESTOS (IVA)	
Desde	Hasta	Dias	Desde	Hasta	TOTAL A PAGAR
24-MAR-2017	27-MAR-2018	369	24-MAR-2017	27-MAR-2018	\$30.000
VALOR A PAGAR EN LETRAS		TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L			
Documento de Póliza Nueva		Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado	
		\$2.184.000	58.736	\$2.184.000,00	

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DE RETENCIÓN REGLAMENTARIO 2507/85 ART. 17, AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

LÍNEA: NEGOCIOS CORPORATIVOS									
RAMO	PRODUCTO	SÍMBOLO	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA OPER	DOCUMENTO COMPANIA ESE	
012	NCX	2450	CUM008	01	PES COLOMBIANO	DIRECTO			

FIRMA ASEGURADA

FIRMA INTERMEDIARIO

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	EMPRESA	CATEGORÍA	PARTICIPACIÓN PRIMA	
3625	ACRAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGU	SEGUROS GENERALES SURAME-ICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	36,000

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual aplica	Identificación interna de la póliza
CÓDIGO CLAUSULA DC	31/01/2017	13-18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2010	13-18	NT-P	5	A-01-012-0036

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 000157 REFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACION DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CALIDAD.

La oficina jurídica de la E.S.E. HUS de las oficinas jurídicas del presente momento fueron examinados por la gestión jurídica y por encontrarlos ajustados a las disposiciones constitucionales legales reglamentarias correspondientes se aprueba en señal de lo cual se coloca visto bueno

OFICINA JURÍDICA



LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez revisado el **Contrato No 157 DE 2017** suscrito con "**LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON**" el cual tiene fecha de suscripción el **(24) DE MARZO DE 2017** y un plazo de ejecución de **(06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para efectos de legalización al **Contrato No 157 DE 2017** Cuyo Objeto es "**PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACION DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**" De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 304**
- Certificado de Registro Presupuestal **Na 623** expedido el **24/03/2017**
- Póliza de Cumplimiento **No 1822884-5** expedida por SURAMERICANA el día **24/03/2017**

Para constancia se firma en Bucaramango a los **(24)** días del mes de **MARZO DE 2017**


Dr. **LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Jaimés
Oficina Asesora Jurídica



**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CALIDAD
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 24 DE MARZO DE 2017

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula **SEPTIMA** del **Contrato No 157 DE 2017** suscrito entre la **E.S.E H.U.S Y LIZETH LORENA HERNANDEZ LEON** Cuyo Objeto es "**PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPLEMENTACION DEL SOGC EN LA ESE HUS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LO RELACIONADO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrata respectivamente.

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo larga del desarrollo y cumplimiento del mismo.

Cardialmente,



Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Jaimes
Oficina Asesora Jurídica

